

Información proporcionada por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Permiso para exportar especies incluidas en la convención CITES

Última actualización: 22 enero, 2019

Descripción

Permite solicitar autorización para exportar especímenes, partes o derivados de especies, incluidas en la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Nativa (CITES).

La convención Cites funciona sobre la base de un sistema de permisos y certificados que se pueden expedir sólo si se cumplen una serie de condiciones, y deben presentarse antes de la salida o entrada de especímenes dentro de los países firmantes.

El trámite está disponible durante todo el año.

Detalles

La convención establece tres apéndices o categorías dependiendo del grado de protección de las especies.

- **Apéndice I:** incluye las especies amenazadas de extinción, cuyo comercio debe estar rigurosamente regulado, autorizándose sólo en circunstancias excepcionales y generalmente para fines de investigación.
- **Apéndice II:** incluye especies no necesariamente amenazadas de extinción en este momento, pero que podrían estarlo si su comercio no se regula estrictamente.
- **Apéndice III:** incluye las especies reguladas dentro de la jurisdicción de una de las partes y que precisan la colaboración de otras partes para prevenir o restringir su explotación.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas interesadas en exportar especies que se encuentran bajo la convención CITES, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los especímenes a exportar no pueden ser del Apéndice I, salvo que se trate de una exportación con fines científicos.
- Haber obtenido legalmente los especímenes.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Formulario de solicitud](#) indicando el motivo de la actividad (científico, comercial, entre otros) y el método de transporte.
- En caso de especies del Apéndice I, se necesita un permiso previo CITES de importación otorgado por el país receptor.
- Autorizaciones que permiten la toma de muestras o la captura de especies marinas en territorio nacional.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo es de [1,5 Unidades de Fomento \(UF\)](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los documentos requeridos.
2. Diríjase a una de las [oficinas de Sernapesca](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el permiso para exportar especies incluidas en la Convención CITES.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso para exportar especies incluidas en la convención CITES. Será informado del resultado de su solicitud en un plazo aproximado de 10 días hábiles, vía oficio.